



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI N° 93 -2015-INDECOPI/GAF

Lima, 28 de abril de 2015

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; y, el Memorandum N° 045-2015/GAF-Sgl-infra, del 11 de febrero de 2015; y actualizado el 15 de abril de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 (PAC 2015), programándose en el numeral 21 un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: Mejoramiento del servicio administrativo en la sede central del Indecopi, distrito de San Borja – Lima, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000159 por un importe de S/. 159 134,80 nuevos soles, de acuerdo a lo informado por el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum N° 035-2015/GPG-App;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 021-2015/SGL-PYEM, del 22 de abril de 2015, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: Mejoramiento del servicio administrativo en la sede central del Indecopi, distrito de San Borja – Lima, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 134 018,50 (ciento treinta y cuatro mil dieciocho con 50/100 nuevos soles);

Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;

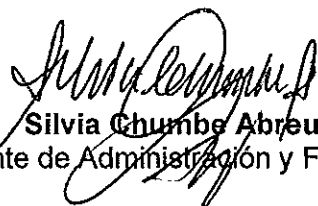
En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: Mejoramiento del servicio administrativo en la sede central del Indecopi, distrito de San Borja – Lima, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 134 018,50 (ciento treinta y cuatro mil dieciocho con 50/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**Silvia Chumbe Abreu**  
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOP

## ANEXO N° 01

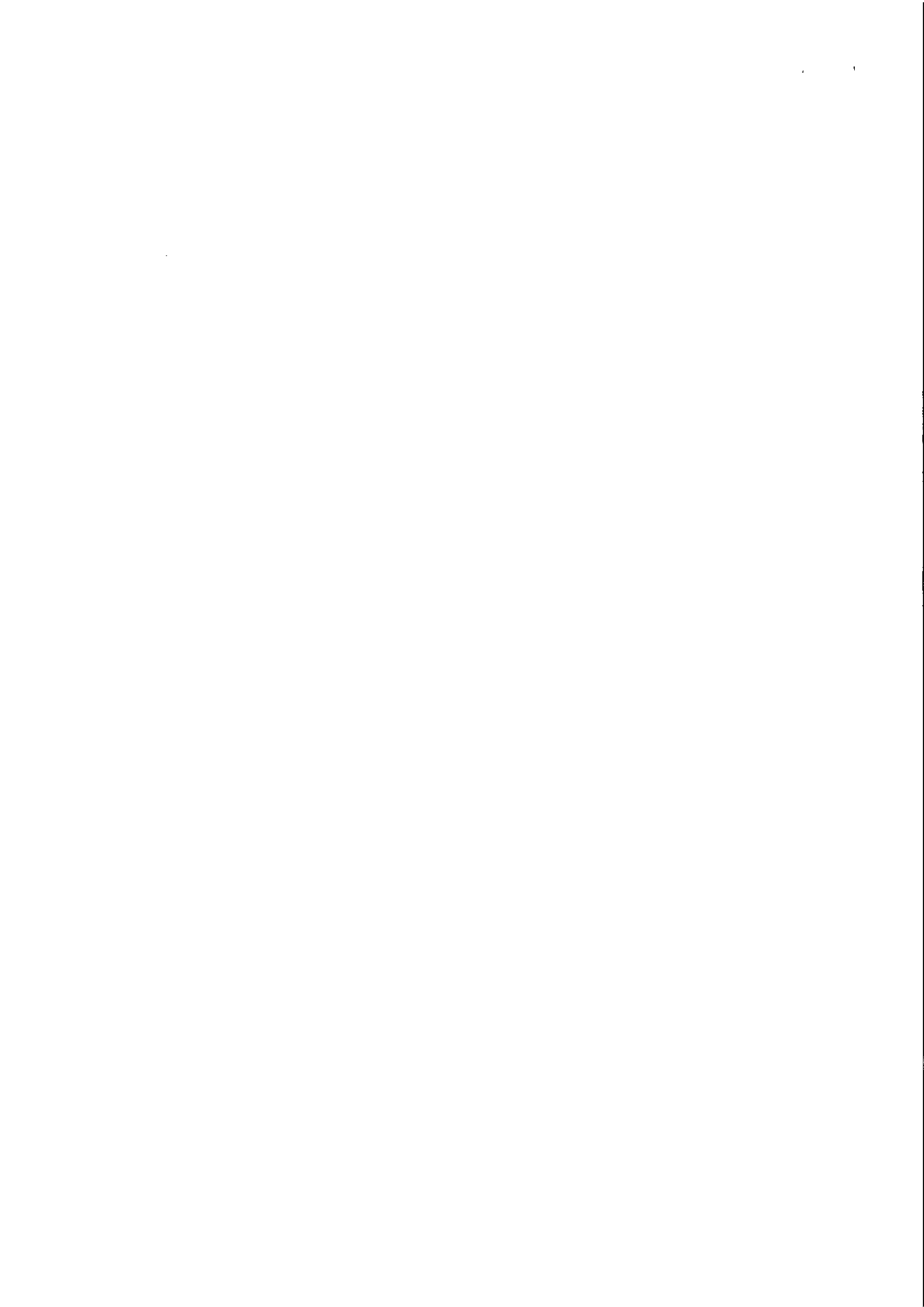
### Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: Mejoramiento del servicio administrativo en la sede central del Indecopi, distrito de San Borja – Lima

#### Titulares

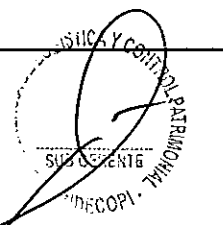
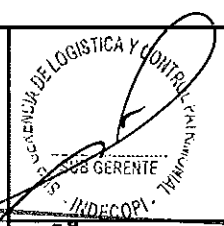
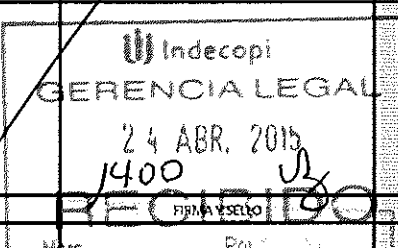
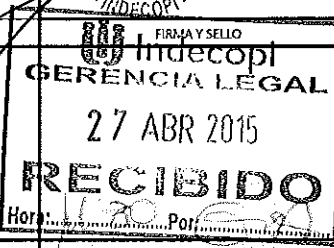

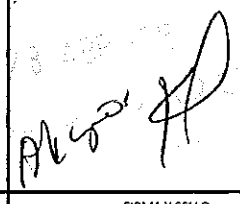
1. Dashiell Vladimir Cuéllar Tello, del área de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente.
2. Joe Gavino Carbajal Pinedo, del área de Infraestructura de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.
3. Luis Alfredo Valdez Galván, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes

1. Cinthya Davila Pinedo, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
2. Roxana Beatriz Tejada Vera, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.



**HOJA DE SEGUIMIENTO DE FIRMAS DE RESOLUCIONES**

OBJETO DE LA RESOLUCION	RESPONSABLE DE APROBACION		PUBLICACION		OBSERVACION			
	GAF	X	SI					
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI, DISTRITO DE SAN BORJA - LIMA"	GEG		NO	x				
	PRE							
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - SGL	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /		
	HORA	Horas.			HORA	Horas.		
GERENCIA LEGAL - GEL	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /		
	HORA	Horas.			HORA	Horas.		
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - GAF	FECHA DE INGRESO	2015 / /			FECHA DE SALIDA	2015 / /		
	HORA	Horas.			HORA	Horas.		
RESOLUCION N°								
DE FECHA	/ /							

1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

←

←